

CIRCULAR 004 DE 2016
15 FEB 2016

**PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA ABIERTA
OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN
OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.**

DE: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV

**Asunto: Disposiciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral en materia de
publicidad política**

Fecha:

Respetados señores

La Autoridad Nacional de Televisión –ANTV–, en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1507 de 2012, se permite informar a los operadores, licenciatarios y concesionarios del servicio público de televisión, las disposiciones que ha adoptado el Consejo Nacional Electoral en materia de publicidad política mediante la Resolución 0084 de 2016 *"Por al cual se señala el número máximo de cuñas de televisión de que pueden hacer uso las campañas electorales en las elecciones para gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y juntas administradoras locales, que se llevará a cabo en el año 2016"*.

En tal sentido, esta Autoridad se permite publicar en la página web www.ant.gov.co el texto de la citada Resolución para conocimiento de todos los operadores, licenciatarios y concesionarios del servicio público de televisión.

Cordialmente


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora